



Normatividad vigente sobre violencia contra la mujer

La ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o hayan cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.



DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ART. 2 “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS

- 1 Ley 1257 de 2008 ART. 19 Se establecen qué son las medidas de atención y algunos elementos.
- 2 Decreto 2734 de 2012, Decreto reglamentario de esta ley y da unas pautas de cómo se deben implementar las medidas de atención.
- 3 Ley 1753 de 2015 artículo 67, Precisiones sobre cómo se deben implementar estas medidas de atención.
- 4 Decreto 2265 de 2017, Parte integral del decreto 780 de 2016 Origen de los recursos.
- 5 Decreto 1630 de 2019, Reglamenta las Medidas de Atención.
- 6 Resolución 595 de 2020, Criterios para la asignación de recursos para la atención de víctimas.

El abordaje de la violencia intrafamiliar se debe realizar de manera articulada con todo el equipo interdisciplinario, e interinstitucional para tratar estos casos.